



CÓDIGO DE CONDUCTA 2024

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
CAMARGO

ÍNDICE

Índice

1. Carta Invitación.....	2
2. Glosario.....	3
3. Misión.....	4
4. Visión.....	4
5. Objetivo del Código de Conducta.....	4
6. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad.....	5
7. Carta Compromiso.....	5
8. Conductas Específicas de las Personas Servidoras Públicas.....	6
9. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría.....	8
10. Mecanismo de participación de las personas Servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta.....	9
11. Fecha de emisión y actualización.	9
12. Anexos.....	10

1. Carta Invitación

Servidor Público de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo.

P R E S E N T E:

Estimado compañero:

Tengo a bien invitarlo a enfocar sus esfuerzos para que resulte evidente la actitud de responsabilidad social y de ética pública respecto de la principal responsabilidad que tenemos con la ciudadanía, que es establecer las políticas oficiales sobre el uso del agua en el país, principalmente, cumplir con lo establecido en el artículo 4º, párrafo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se reconoce el derecho humano al agua: **“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”**.

Por lo anterior, lo convoco a asumir el compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conflictos de intereses, ilícitos, conductas no éticas o que fomenten discriminación, desigualdad y maltrato hacia los usuarios, de acoso y hostigamiento sexual con compañeros o usuarios y ciudadanía en general, así como de cero tolerancia a la corrupción o afectar derechos que resulten contrarios a intereses y valores de los servidores públicos no solo en esta etapa, sino en cada una de las acciones que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo lleve a cabo, a fin de lograr con integridad el propósito para el cual fue creada.

Procurar que nuestros actos dejen una huella de cultura, trabajo y esmero.



Ing. Genaro Solís González
Director Ejecutivo
Junta Municipal de Agua y Saneamiento Camargo

2. Glosario

Acoso: Apremio de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos, de índole laboral, sexual, etcétera.

Atribución: Cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de una organización pública o privada conforme con las normas que las ordenen.

Código de Conducta: Instrumento emitido por cada dependencia y entidad de la Administración Pública Estatal, con previa aprobación de la Secretaría de la Función Pública, en el cual se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, atendiendo a la misión, visión y objetivos de cada dependencia o entidad.

Código de Ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial el sábado 10 de diciembre de 2022.

Confianza: Esperanza firme que se tiene en alguien o en algo.

Derechos humanos: Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Igualdad: Principio que reconoce la equiparación de todos los ciudadanos en derechos y obligaciones.

Personas servidoras públicas: Son las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en términos de lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Principios: Conjunto de normas básicas que describen la razón fundamental y causa principal del actuar de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de pertenencia al servicio público.

Unidad de Ética: Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, que fungirá como entidad rectora de la definición de políticas públicas, medidas preventivas y estrategias que permitan la salvaguarda efectiva de los principios constitucionales y legales que rigen el servicio público.

Valores: Definen las cualidades del comportamiento y la conducta que todas las personas servidoras públicas deben aplicar y observar en el desempeño de sus funciones.

3. Misión

Administrar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para los usuarios de nuestro municipio.

Contribuyendo y fomentando el cuidado del buen uso de este recurso tan vital para así lograr la sustentabilidad y elevar la calidad de vida de los ciudadanos.

4. Visión

Ser un organismo público reconocido, autosuficiente, innovador y productivo que satisface las necesidades del usuario de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con la gestión del buen uso y destino del agua para las próximas generaciones.

5. Objetivo del Código de Conducta

El presente Código de Conducta tiene como propósito principal, señalar las conductas específicas que deberán ser respetadas, observadas y promovidas por todo el personal operativo y administrativo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, desde el nivel de Direcciones, hasta los Departamentos y Coordinaciones según el organigrama, considerando las atribuciones que se definan para cada una de las Direcciones de este "Organismo Operador", con la intención de enfrentar los riesgos éticos, que se pudieran presentar en alguna de las áreas que conforman la estructura orgánica del "Organismo Operador", lo anterior con base en los principios, valores, premisas y reglas de integridad del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Este código busca sensibilizar al personal en el tema de valores éticos y con ello, eliminar de forma preventiva la posibilidad de situaciones que puedan transgredir la buena convivencia institucional, el posible conflicto de intereses, combatir la corrupción y aquellas conductas que no se apeguen a la ética; además de fortalecer la cultura de integridad organizacional.

Asimismo, se busca que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, se distinga por los más altos estándares éticos y de desempeño profesional, traducidos en la recuperación de la confianza ciudadana en distintos sectores de la ciudad en razón de la certeza que se brinde a los integrantes de Ciudad Camargo, respecto del disfrute de su derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

6. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad

Este Código de Conducta es un instrumento normativo que debe ser cumplido de manera obligatoria por toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de las actividades y/o atribuciones encomendadas por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua.

Asimismo, cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en este "Organismo Operador", que conozca de posibles faltas o incumplimientos a este Código de Conducta y/o Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité de Ética.

En este sentido, los Jefes de Área, Directores, y aquellas personas que, de conformidad con la estructura organizacional de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua, tengan a su cargo un equipo de trabajo, serán embajadores de las conductas éticas, por ello tendrán responsabilidad adicional relativa al fomento activo de incentivar y mantener una cultura ética, conforme a lo estipulado en el presente instrumento normativo y/o en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

7. Carta Compromiso

Todos los empleados dentro de la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Camargo deberán conocer el Código de Ética del Poder Ejecutivo del estado y el presente Código de Conducta con el fin de poder aceptar y comprometerse a dirigir su trabajo en rumbo a los principios, valores, reglas de integridad y conductas ahí dictadas con el fin de mantener el ambiente laboral requerido brindando así un mejor servicio a la ciudadanía. Habiendo firmado a puño y letra la "Carta compromiso". (Ver anexo 1).

8. Conductas Específicas de las Personas Servidoras Públicas

1. Ejercer sus funciones, facultades y atribuciones conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen a su empleo, siempre correspondiendo a la confianza brindada de la ciudadanía y con una cultura de servicio.
Principios: eficacia, eficiencia, disciplina, integridad, legalidad.
Valores: Respeto a los derechos humanos, liderazgo.
Reglas de Integridad. Atención Pública.
Directriz. Art. 7 fracción I y V de la LGRA.
2. Promover una cultura del agua activa, fomentando el uso responsable del agua, concientizando el costo monetario y el trabajo físico requerido para hacer llegar el vital líquido a cada domicilio. Cuidando los recursos prestados para realizar cada actividad del empleo encomendado.
Principios: Integridad, disciplina, economía, profesionalismo.
Valores: Cuidado del entorno cultural y ecológico, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.
Reglas de Integridad. Actuación Pública, desempeño permanente con integridad.
Directriz. Art. 7 fracción III y VI de la LGRA.
3. Contribuir a genera un clima laboral cordial, no dejando de lado el denunciar cualquier circunstancia que corrompa la normatividad establecida, comprometa o dañe el buen funcionamiento de organismo, sin importar el empleado de quien se trate.
Principios: Integridad, equidad, honradez, imparcialidad, transparencia.
Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.
Reglas de Integridad. Desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.
Directriz. Art. 7 fracción VII de la LGRA.
4. Dirigirse con respeto, igualdad y empatía a todas y cada una de las personas con las que guarda relación directa o indirectamente según su cargo. Cuidando no trasgredir sus derechos.
Principios: Integridad, equidad, profesionalismo.
Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.
Reglas de Integridad. Comportamiento digno, desempeño permanente con integridad, trámites y servicios.
Directriz. Art. 7 fracción VII de la LGRA.
5. Ejercer su cargo con rectitud, honestidad, integridad y profesionalismo. Atendiendo recomendaciones de mejora, supervisando el buen trabajo del personal a su cargo, si ese es el caso; con una clara rendición de cuentas orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales.
Principios: Disciplina, eficiencia, integridad, equidad, imparcialidad, objetividad, profesionalismo.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, interés público.

Reglas de Integridad. Actuación pública, recursos humanos, procesos de evaluación.

Directriz. Art. 7 fracción III y V de la LGRA.

6. Cuidar y velar la integridad de cada uno de los empleados del organismo, no fomentar ni tolerar ningún tipo de acoso u hostigamiento, así como ningún tipo de violencia hacia ninguna persona.

Principios: Integridad, equidad, profesionalismo.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de Integridad. Desempeño permanente con integridad, comportamiento digno.

Directriz. Art. 7 fracción VII de la LGRA.

7. Cuidar y resguardar la documentación generada en base a su cargo, protegiendo principalmente los datos sensibles de los usuarios y los que contengan información que comprometa el buen funcionamiento del organismo.

Principios: disciplina, eficacia, integridad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de Integridad. Información pública, trámites y servicios, control interno.

Directriz. Art. 7 fracción VII de la LGRA.

8. Atender con veracidad las dudas, los trámites y solicitudes de información, de manera respetuosa, oportuna, fundada y motivada a cada uno de los usuarios de manera igualitaria.

Principios: imparcialidad, integridad, equidad, profesionalismo.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género.

Reglas de Integridad. Actuación pública, información pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.

Directriz. Art. 7 fracción III, IV y V de la LGRA.

9. Realizar cada trámite en base a la normatividad establecida y los protocolos que las rigen, con imparcialidad y la legalidad correspondiente, sin buscar obtener algún beneficio propio, brindando información clara, concisa y de manera equitativa sin caer en omisiones.

Principios: Honradez, integridad, economía, legalidad, profesionalismo, rendición de cuentas, transparencia.

Valores: Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, interés público.

Reglas de Integridad. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz. Art. 7 fracción II y IV de la LGRA.

10. Buscar cumplir siempre las metas y objetivos establecidos dentro del organismo, trabajando en equipo, de manera eficaz y eficiente, detectando puntos de mejora.

Principios: Disciplina, eficiencia, objetividad, profesionalismo.

Valores: Interés público, liderazgo.

Reglas de Integridad. Actuación pública.

Directriz. Art. 7 fracción III y IX de la LGRA.

9. Instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría

Para la correcta consulta y asesoría del presente Código de Conducta, las personas servidoras públicas de la Junta, en caso de tener dudas o requerir información adicional, podrán dirigirse con el Comité de Ética de esta junta.

Comité de Ética
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo
C. Moctezuma e Independencia, SN; col. Centro, C.P. 33700; cd. Camargo, Chihuahua
6484625977

Ing. Amaranta Crisol Rivas Correa
Presidente del Comité de Ética
eticajmascamargo@gmail.com

10. Mecanismo de participación de las personas Servidoras públicas en la elaboración del Código de Conducta

Para la elaboración del presente instrumento normativo (Código de Conducta), el Comité de Ética de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, Chihuahua, procedió a ejecutar un mecanismo de invitación para asegurar la participación del “Servidor Público” quienes integran esta entidad, esto a través de una “Carta Compromiso” y correspondiente información, que se envió tanto personalmente por cada área y en línea (correo electrónico) con el ánimo de conocer las conductas que con base a la experiencia y ejercicio de funciones se consideran relevantes para su promoción dentro de este Código de Conducta.

Lo anterior haciendo énfasis en la misión, visión y estructura orgánica del “Organismo operador” y de manera paralela a la observación de los principios, valores, premisas y reglas de integridad del Código de Ética.

Asimismo, para la actualización de este Código de Conducta y con el ánimo de seguir considerando la participación del “Servidor Público”, el Comité de Ética efectuará invitación (utilizando medios electrónicos) al personal de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, para que hagan llegar las sugerencias y propuestas de mejora. Dichas sugerencias deberán ser revisadas por los integrantes del Comité, a fin de que puedan ser consideradas e incluidas de conformidad con la examinación que de ellas se realice. Es importante referir, que el presente instrumento podrá ser actualizado a petición del Titular del “Organismo Operador”.

En ambos casos, el Comité de Ética enviará el Código de Conducta a la Unidad para su validación, haciendo llegar las evidencias de invitación para la participación en la elaboración y actualización del mismo.

Asimismo, dicho Código deberá contar con la validación del Órgano Interno de Control, así como del Titular del “Organismo Operador” y será publicado en el sitio web: <https://jmascamargo.com.mx/>

11. Fecha de emisión y actualización.

Este Código de Conducta fue elaborado el 15 de noviembre de 2024 por determinación del Titular de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo.

Este Código de Conducta será actualizado el mes de noviembre de cada tres años o cuando así lo determine quien ocupe la titularidad de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo.

12. Anexos

Carta Compromiso de las personas servidoras públicas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo

Ciudad Camargo, Chihuahua, a ____ de _____ del 2024

Por medio de la presente, manifiesto que he recibido y leído un ejemplar del Código de Conducta de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo, declarando como propias las responsabilidades de normar mi conducta con lo establecido en este instrumento normativo, al haber comprendido todos sus términos, manifestando y reiterando mi compromiso y obligación de mantener el comportamiento señalado en su contenido, bajo los principios de honestidad, transparencia, imparcialidad, objetividad, lealtad, austeridad y apego a la legalidad, durante el desempeño de mis funciones en el puesto, cargo o comisión que se me encomiende, para contribuir al logro de los objetivos dentro de este "Organismo Operador".

Por otra parte, me comprometo a que, durante el desarrollo de mis funciones, evitaré y daré cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo del empleo, cargo o comisión asignado.

Asimismo, acepto que esta declaración, genera una obligación personal frente al "Organismo Operador".

Por lo anterior, externo mi conformidad y ratifico mi compromiso con el mismo

Nombre y firma

Trabajador